

RESOLUCION No. **0700** DE 2017

28 JUL. 2017
"Por la cual se publica el banco de propuestas financiables de la convocatoria No. 771-2016"

EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y el Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009 y la Resolución No. 429 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1345 del 18 de noviembre de 2016 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la Convocatoria No. 771 de 2016 *"Para la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel para el Departamento de Santander- 2016"*.

Que mediante la Resolución No. 0546 del 15 de junio de 2017 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, publicó el banco definitivo de elegibles de la convocatoria No. 771 de 2016.

Que la Dirección de Fomento a la Investigación solicito la publicación del listado del Banco de Financiables de la Convocatoria No. 771 de 2016, en atención con lo establecido en los Términos de Referencia.

Que el listado del Banco de Financiables está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 10 de los capítulos 1, 2 y 3, Maestría Nacional, Doctorado Nacional y Doctorado en el exterior de los Términos de Referencia, en donde se determinó que los recursos serán asignados a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta asignar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

Que de conformidad con lo establecido en el mencionado numeral, Colciencias informara mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la publicación del listado de Banco de Financiables de los capítulos 1, 2 y 3 de la Convocatoria No. 771 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a los beneficiados las instrucciones, condiciones y documentación requerida para suscribir el convenio o legalización del crédito según corresponda.

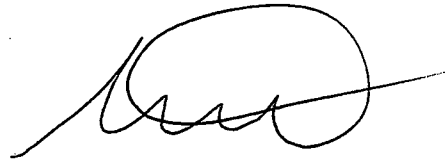
ARTICULO TERCERO: Hace parte integral de la presente resolución el documento anexo con los Bancos de Financiables de los Capítulos 1, 2 y 3 de la Convocatoria No. 771 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28 JUL. 2017



Dada en Bogotá D.C. a los



CESAR OCAMPO
Director General



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo.: PF Chiquillo 
Revisó: EJ Dávila 
Proyectó: MP Ortega 